

EL MOSQUITO MEXICANO

Evano poco cuando no hay pudor.

{ TOM. XI {

MEXICO = VIERNES 26 DE MAYO DE 1843.

{ NUM. 42. }

EXTERIOR.

Londres, 25 de Febrero.—Después del atentado, cometido por los anglo-americanos en Monterrey contra la independencia é integridad del territorio mexicano, parece que se entablaron grandes diferencias entre los dos Gobiernos. En la guerra de Texas, los Estados-Unidos están protegiendo los enemigos de México, y si no fuera por este apoyo, ya hubieran aparecido ese miserable Estado, abrigado de tanto perdido aventurero.

La cuestión del Oregón y la de Texas parece van á unirse; la idea fija y permanente de los anglo-americanos, es de extender sus dominios al Norte y al Sur, atacando así los intereses de las colonias británicas y los de la república mexicana.

Tan luego como llegaron aquí las noticias de la conquista de Monterrey por el comodoro Jones, el Sr. Murphy encargado de negocios de México, tuvo larga entrevista con sir Roberto Peel, y el resultado parece haber sido que el ministro inglés ha prometido apoyar á los mexicanos contra todo atentado de sus vecinos. Ayer partieron de Plymouth dos navios y dos fragatas con direccion al Pacifico, cuyos buques deberán reforzar la escuadra que está en aquellos mares; además se han dado órdenes para que se preparen á salir al mar algunos de los buques procedentes de la escuadra de la Caía, que estaban ya desarmándose. Esto es cuanto se sabe sobre esta nueva cuestión de desafuero de los anglo-americanos.

MEXICO.

El cuento de que hablamos en nuestro último número sobre lo que decían

los papeles de Nueva-Orleans, relativo á que el general Santa-Ana habia despachado agentes á Texas para tratar de su independencia, ha tomado ya un nuevo y diferente aspecto. Ahora dicen, con referencia á periódicos de Galveston, que las proposiciones hechas son de conciliación; pero bajo la condición de que Teja reconozca la soberanía de México que es decir, que se le exige que vuelva á la comunidad de donde ingratamente y traidoramente se segregó. Copiamos de los papeles de Nueva-Orleans lo que dicen sobre esta materia, aunque no podemos creer todos sus contenidos, ni que México lleve su condescendencia á tanto, que conceda á los tejanos todas las prerrogativas que se dicen, sin exigir otras equivalentes; ni es creíble que el Gobierno de México deje de abolir la esclavitud, ni que consienta que las actas, documentos y enjuiciamientos no se lleven en castellano, ni que se abstenga de guarnecer con tropas mexicanas las fortalezas y puertos. En suma, sea de esto lo que se quiera, los papeles de Nueva-Orleans dicen lo que traducimos á continuación:

El *Civilian*, periódico de Galveston, habla decididamente en favor de este plan, y encarga á todos una seria y detenida consideración; pero el *Times*, por otra parte, se explica en estos términos.—„Cualesquiera que sean las impresiones que cause en los ánimos la vista superficial de estas proposiciones; por muy complacidos que nos dején por el momento las lisonjeras deducciones del juez Robinson, no titubeamos en expresar nuestra íntima convicción de que después de una madura reflexión, no habrá teja no pensador que no las condene al desprecio que solo merecen.”

¡Qué arrogancia, qué fatuidad! An-

tes de mucho se contentarán con menos, y les vendrá muy ancho. Pero ¿en qué fundan semejantes mequetrefes su presunción? Con amargo dolor lo decimos: en las eternas discusiones de los mexicanos. Unanse estos y miren una vez por su nacionalidad, y verán como no encuentran donde esconderse sus verdaderos enemigos.

(Noticioso de ambos mundos.)

INTERIOR.

Noticia histórica de Soconusco y su incorporación á la república mexicana, escrita por el Lic. D. Manuel Larrainzar.

(CONTINUA.)

CAPITULO VII.

Cuestion de Soconusco.—Exámen de la parte relativa á Chiapas del “Bosquej” histórico de las revoluciones de Centro-América, escrito por D. A. Marure.—Respuesta á la “Reclamacion dirigida al Excmo. Sr. ministro de Relaciones de México,” por el secretario del Gobierno del Estado de Guatemala, D. J. J. Aycinena.—Refutacion del folleto titulado: *Soconusco, territorio de Centro-América, ocupado militarmente de orden del Gobierno mexicano.*—Apologia de la conducta del Gobierno de México.—Conclusion.

Tocamos ya el fin de este escrito; ha terminado la parte histórica, concerniente á *Soconusco*, que va á servir para esclarecer el derecho que Chiapas y la nacion mexicana tienen á aquel territorio; al que haya fijado

la atención en la serie de acontecimientos que se han descrito, fácil le será deducir de los hechos las consecuencias que necesariamente se siguen de ellos.

Ya se habrá notado lo que desde antes de la conquista, Chiapas y la provincia de Soconusco estuvieron sujetas al Gobierno de México; que soldados de Cortés fueron los que después del sitio y toma de la ciudad de México, sometieron aquellas regiones á la corona de Castilla; y aunque al establecerse audiencia en Guatemala fueron comprendidas en el territorio que se le designó, las variaciones y vicisitudes que sufrió, fueron tantas que puede decirse, que hasta el año de 1570, no quedaron del todo sujetas á ella sin variación alguna: la audiencia hasta entonces tuvo un asiento de fijo, y pudo sin contradicción e inconveniente alguno ejercer su jurisdicción de manera, que si á este título de conquista, de prioridad y de mayor antigüedad de dominio, quisiera dársele algún valor, Guatemala no podía disputárselo á México, puesto que aun ella misma en aquel tiempo estuvo también sujeta al Gobierno de México.

Pero no hay necesidad de recurrir á épocas tan remotas, ni buscar trabajos el origen de un derecho, en favor del cual obran los principios luminosos de la razón y del derecho público: Chiapas, como todas las partes de la América, estuvo sujeta al Gobierno español; pero aquella época de servidumbre y opresión pasó, y en 1821 en que un sacudimiento universal y simultáneo rompió las cadenas que tenían unido este gran continente al antiguo, Chiapas y Soconusco como parte suya participaron de este cambio, y al efectuarse reasumió los derechos que correspondían á cada una de las partes de este gran todo para proveer á su propia conservación, gobernarse y procurar su bienestar por todos los medios posibles. Apenas supo que México había proclamado su independencia, que la había conquistado con arroyos de sangre, y que la veía asegurada con el voto unánime de todos sus habitantes, cuando unió sus sentimientos á los suyos, y desde entonces resolvió identificarse con ella, participando de su ventura ó desgracia, sin aguardar para esto la resolución de las demás partes del reino de Guatemala á que pertenecía, y que aun permanecían bajo el Gobierno español, verificándolo en virtud de la plenitud de derechos que adquiría en fuerza de este grande acontecimiento, y que competía á toda la América, para separarse del Go-

bierno á que antes había estado sometida y entrar en una nueva política. Cualquiera demora la consideraba como la prolongación de su cautiverio y malestar, y no quería ni exponerse al azar de las dificultades y contradicciones que allí encontraría.

Esta conducta que en la América del Sur pusieron en práctica muchas de aquellas provincias, se le increpó fuertemente: se quería que dócil y sumisa como hasta allí, hubiera esperado la opinión de la capital del reino para obrar, sin considerar que el gran suceso de la independencia de México había variado completamente las circunstancias, é iba á cambiar la faz de todo el continente americano. ¿Cómo quería Guatemala que Chiapas hubiese retardado ni un día, ni una hora, ni un instante solo, aquel movimiento que inflamaba todos los ánimos, que se sentía en los latidos de corazón, y que de celosos abyectos iban á ser convertidos en hombres libres? ¿Aguardaría la resolución suñada de los agentes del Gobierno español, que aun tenían en sus manos el Gobierno y la dirección de los negocios públicos de un país, donde aunque existiesen afectos é inclinaciones por la independencia, no estaban tan desarrolladas como en este, en que los campos, pueblos y ciudades se habían regado con la sangre de sus defensores, y que llevaban once años de una lucha obstinada y gloriosa, en que el valor, la generosidad y el heroísmo se habían disputado la palma? ¿Dónde los reveses y desgracias multiplicaban los nobles esfuerzos y los grandes sacrificios, y dónde el terreno parecía cubierto de una suavidad de héroes, que en todas direcciones corrían á sostener á su patria? Este noble ardimiento, esta grandeza daban á México títulos de preeminencia, de gloria y derecho á que se le uniesen los que deseaban adherirse á la causa justa que había defendido, sin esperar el movimiento lento, tardío y lleno de obstáculos y contradicciones de los demás pueblos, donde se conservaba el régimen colonial. Así es que Chiapas no esperó; el arrebato de la admiración y del entusiasmo y los deseos que alimentaban sus habitantes, la impulsaron á proclamar su independencia, y á unirse desde entonces irrevocablemente á esta nación grande y generosa, que acogió sus sentimientos y la incorporó, como se ha visto, para siempre á su territorio. ¿Quién podrá disputar el derecho que entonces ejerció la provincia? ¿Quién dudar de su legitimidad!

Pero se buscó otro camino, se ata-

caron los medios por los que había llegado al cabo su determinación: se dijo que ni los Ayuntamientos, ni la Diputación Provincial tenían facultad para promover la incorporación de la provincia; porque en ningún caso podían ser los órganos de su voluntad. Examinemos este punto.

Aun cuando en todo rigor los Ayuntamientos no puedan considerarse como los órganos de la voluntad de sus comitentes en todas materias, es indudable que ya por las delicadas funciones que ejercen, ya porque en muchas cosas representan al común, lo que ellos hacen se reputa como si los vecinos en persona lo hubiesen practicado, su autoridad es respetable y de gran peso. Esta circunstancia sin duda ha influido en la importancia que siempre se ha dado á sus votos en el orden político, hasta el grado de tener por emitida la opinión de toda una población, luego que la opinión de su Ayuntamiento se ha manifestado; entre nosotros esto ha sido muy frecuente y se halla apoyado en la historia de otros países. ¿Como se establecieron en España las juntas de las provincias, cuando la invasión de los franceses? ¿Cuál fué el origen que tuvo la Junta Central, nombrada por estas? ¿Qué otra cosa se practicó en las demás secciones de América? Desde los tiempos más remotos ya los ayuntamientos eran considerados en la monarquía española como cuerpos de mucha influencia en el orden social; á ellos les estaba confiado exclusivamente el nombramiento de diputados á Cortés (1), y ya se sabe la alta importancia que tenían esas juntas nacionales, donde se ventilaban y resolvían los negocios de Estado más graves, y los grandes intereses de la nación, y reputadas como las depositarias de la libertad, como las defensoras más celosas de sus prerogativas y fueros, y por mucho tiempo como el mas fuerte antemural contra la tiranía y la opresión. No era extraño,

(1) *„Desde que D. Alonso XI de acuerdo con los pueblos dió nueva forma á los Ayuntamientos por las razones que dejamos indicadas, se adjudicó á estos cabildos el derecho exclusivo de nombrar de entre sí mismos, diputados para las cortes. La elección se debía hacer libremente por los vocales de cada consejo, depuesta toda pasión y miramientos á recomendaciones, favores, esperanzas ó intereses, salvo el común del pueblo y de la república.” Teoría de las cortes, por D. Francisco Martínez Marina, tomo 1, cap. 20, § 1.º y otros lugares del mismo.*

pus, que los Ayuntamientos se mirasen entre nosotros como los órganos de la voluntad de sus comitentes; la elección confiere un poder que puesto en ejercicio, obra sobre los más vitales intereses; su influencia puede tocar en la vida ó en la muerte de un pueblo entero; qué extraño es, pues, que dirgiesen sus peticiones y dijesen sus poderes á un representante para promover un punto de interés general? [Continuará.]

EL MOSQUITO.

MEXICO, MAYO 26 DE 1843.

Un amigo nos ha instruido de que el Sr. D. Tiburcio Cañas, electo alcalde para el Ayuntamiento de esta ciudad en el presente año, no se ha presentado á desempeñar sus funciones respectivas por hallarse disfrutando de la licencia que por tres meses le concedió S. E. el gobernador, para poder hacer el arreglo de los negocios que le impedían prestar ese servicio, que sin repugnancia va á franquear, no obstante los legales impedimentos que le favorecen para excusarse. Sea en hora buena, y pues el Sr. Cañas, obsequiando la elección hecha en su persona, funcionará dentro de quince dias ó un mes, nos tomamos la libertad, supuesta su deferencia, que siempre le hará honor, de excitar su patriotismo y amor público para que interrumpiendo por ahora, el uso de esta licencia, se presente á la posible brevedad á comenzar sus funciones, teniendo en consideración los perjuicios que se están irrogando á los habitantes de esta ciudad con la casi absoluta falta de alcaldes. Lo excitamos igualmente, para que en obsequio del mejor servicio público, designe las horas de la tarde para hacer despacho, pues no habiendo ningun alcalde que así lo verifique, un sin número de personas que no pueden concurrir por las mañanas, resienten los males que son consiguientes, bien sean actores ó demandados.

Finalmente, nos lisonjamos que deferirá sin duda el Sr. Cañas, á estas nuestras indicaciones, pues tenemos los mejores informes de su celo, aptitud y decisión por el bien de esta ciudad.

Volvemos á llamar la atención del Exmo. Sr. gobernador sobre la parálisis que sufren las renunciaciones de los señores Pedreguera y Baquero, electos alcaldes de este Exmo. Ayunta-

miento. En uno de nuestros números anteriores manifestamos lo muy conveniente que sería que cuanto antes se diera la resolución que correspondiera en justicia para los efectos consiguientes.

Copiamos del Estandarte del dia 24, la siguiente capitulación que han publicado sus editores.

Secretaría de Guerra y Marina.

Comandante en jefe.—Original acompañado V. S. la capitulación á que se ha sujetado la division mexicana; y aunque notará en ella los dos artículos adicionales, ha convenido en cuanto al primero; porque he conocido la justicia del reclamo, y en cuanto al segundo, les he ampliado solo cuatro dias; como V. S. verá, por los accidentes del tiempo que pudiera retardar la venida de los buques, sin culpa de ellos; para que dando cuenta con ella al Exmo. Sr. gobernador suplente en ejercicio, se sirva aprobar mi conducta en esta parte.

Dios y libertad. Cuartel general en Nolo, á 24 de Abril de 1843.—Sebastian Lopez de Llergo.—Señor secretario de Guerra y Marina.

D. José Antonio Duarte, primer ayudante de caballería permanente, y D. Esteban Paullada, capitán del batallón local, núm. 16, comisionados por parte del señor comandante en jefe del ejército yucateco, y los coroneles graduados, tenientes coroneles D. Nicolas de la Portilla y D. Juan Baneneli, por el Sr. general en jefe de las tropas mexicanas, D. Matias de la Peña y Barragan, reunidos en el pueblo de Tixpeual, con el objeto de acordar una capitulación, han procedido á verificarlo, acordando entre ambos ejércitos los artículos siguientes:

Art. 1.º La division mexicana que se halla hoy en el pueblo de Tixpeual á las inmediatas órdenes del Sr. general, D. Matias de la Peña y Barragan, evacuará el territorio del Estado por capitulación en los términos siguientes.

2.º Empezará sus marchas al amanecer del dia de mañana, con todos los honores de la guerra, dejando su parque de infantería, excepto dos paradas por plaza de tropa, dirigiéndose al pueblo de Conkal, desde donde pasará al de Vaca por segunda marcha; por tercera, al de Telchac, y por cuarta al puerto de este nombre, donde se embarcará para el de Tampico, dentro del perentorio término de ocho dias despues de su llegada, en los buques de guerra y trans-

portes que el Gobierno de quien depende, conserva en las aguas de estas costas.

3.º Los generales, gefes y oficiales de la expresada division se comprometen á hacer á su Gobierno una exposicion franca del estado verdadero que guarda la opinion unisona de los yucatecos en orden á la presente cuestion política, apoyada en lo que han visto y palpado, á efecto de que variando de concepto aquel Gobierno sobre los informes inciertos y de interés privado que se le han dado, le merezca la consideracion que demanda su posicion.

4.º Los auxilios que pueda necesitar esta division para sus mantenimientos, se le proporcionarán en los pueblos del tránsito, donde hubiese existencias, á cuyo fin se librarán las órdenes convenientes, entendiéndose que el importe de éstos será satisfecho por su caja militar sin demora alguna.

5.º Podrá dejar el gefe de la division, si lo hubiese por conveniente, sus enfermos y heridos, que serán asistidos en los hospitales del Estado, y cuya asistencia será satisfecha por el Gobierno de México, verificando dicho gefe en el acto el pago por lo respectivo á los bagages del tránsito.

6.º Atendiendo á lo conveniente que es aligerar las marchas de esta division, con el objeto de restablecer la paz en la costa de barlovento de este Estado, quedarán en el pueblo de Tixpeual, los obuses y piezas de artillería que tenga, con su tren y parque correspondiente, que será todo trasladado á la capital de Mérida por las tropas del Estado para depositarlo en sus almacenes, teniéndolo á disposicion del Gobierno de México, luego que se termine la presente lucha.

7.º Exceptuáanse de las piezas de artillería, de que habla el artículo anterior, dos de batalla, con su dotacion correspondiente, de que podrá disponer la division que capitula.

8.º Los prisioneros serán canjeados conforme al derecho reconocido.

9.º Los naturales del Estado, que habiendo prestado servicios de cualquier género á la division que capitula, y permanecen incorporados en ella, quedan en absoluta libertad para continuar con dicha division, ó quedarse en el territorio del Estado.

10.º Los obuses y piezas de artillería con el parque de esta arma, y el de fusilería, de que hablan los artículos 2.º y 6.º, serán entregados á los comisionados, primer ayudante, D. José Antonio Duarte, y capitán, D. Esteban Paullada.

11.º Los artículos de que consta la

presente capitulación, serán ratificados por ambas partes, dentro de dos horas de firmados, é inmediatamente el señor general de las fuerzas que capitulan, remitirá por conducto del señor comandante en jefe de las del Estado, copia de ella al general en jefe, D. Pedro Ampudia, que opera sobre Campeche, con el fin de que dentro de ocho días del en que la reciba, mande los buques necesarios para que en Telchac se embarquen aquellas.

12. Si estas no lo verificasen dentro del término señalado en el artículo anterior, quedarán las fuerzas de Estado en actitud de hostilizarlas.

Artículos adicionales puestos por el señor general mexicano.

1. En atención á ser notorio que las habitaciones de la vigía de Telchac fueron incendiadas por los dependientes del Gobierno de Yucatan, y ser sumamente nocivo á la salubridad de la tropa estar á la inclemencia que puede permanecer con sus fuerzas en el pueblo de aquel nombre, hasta tanto estén listos los transportes que lo han de conducir.

2. Que si por alguna circunstancia, que no se haya previsto, no estuviesen aquellos en el término que prescribe el artículo 11, queda sin efecto el que lo sigue.

Cuartel general en Tixneal, Abril 23 de 1843.—*Nicolás de la Partilla*,—*Juan Baneneli*—*José A. Duarte*—*E. Paullada*—*Ratifico, Matias de la Peña y Barrantan*—*Ratifico*; y en cuanto á los artículos adicionales, convengo en el primero, y restituyo el segundo á prorogar la prevención del artículo 11 á cuatro días mas.—*Sebastián Lopez de Llergo*.

Son copias. Mérida, Abril 24 de 1843.—*Francisco Castro*, oficial mayor.

Supuesto que contra la influencia de un clima mortífero no hay poder humano, somos de opinion que el Supremo Gobierno retire las fuerzas que tiene sobre Yucatan, y que este Departamento quedase abandonado á su precaria suerte. Nada podría decirse en tal caso contra el Supremo Gobierno ni contra el ejército; porque todo el mundo sabe que el Gobierno ha procedido en esa malhadada guerra con toda dignidad y energía, venciendo obstáculos que para otro hubieran sido insuperables, cosa que le hará honor en todos tiempos. El ejército no ha desmerecido el buen concepto que disfruta en todo el mundo, pues de su constante valor ha repro-

ducido enérgicas pruebas en la fatal expedición de Yucatan, no menos que de su disciplina y sufrimiento en todo género de penalidades. Retiradas las tropas de ese clima mortífero, serán mejor empleadas en Tejas, de cuya guerra quisieramos que jamás se desistiera, y que primero nos tragara á nosotros que transigir con esa detestable canalla, si no es que se sometan sin restriccion á la soberanía de México, contra quien se han revelado pérfidamente. Si eso no se hace, despidase México para siempre de la paz y de la integridad de su territorio; porque el ambicioso y pérfido Gobierno que auxilia á los tejanos, no está satisfecho con el dilatado terreno que ha usurpado á muchos dueños. Es como sus progenitores á quienes el mundo les viene estrecho. Por fin que le vea Yucatan como aliado de Tejas, y no como hermano de México.

Cria cuervos que ellos te sacarán los ojos.

Esto le sucede á todo Gobierno que con indiscreta y mal entendida indulgencia ampara á los criminales, alentándolos con la impunidad para que despues de un forzado reposo y fingido arrepentimiento vuelvan al ejercicio de sus invidiosos crímenes. *Gustavo Guzman*, *Juan Cruz* y otros no relevan de la prueba. Famosos bandidos han sido siempre, ejerciéndose en el robo, incendio y asesinato, particularmente cuando campean como defensores de la Federacion, como hoy sucede; ni ella ha tenido jamás otros atletas, y por esto es que todos los hombres de bien la odian, y con solo su nombre se estremecen. De la Federacion son hijos esos hombres perdidos, cuya existencia prolongó como esmero el desacierto genial ó incapacidad del general *Bustamante*, quien siempre crió cuervos para que le sacaran los ojos. Fué tan torpe en la política de su administracion, que á ciertos cuervos de singular astucia y de la más refinada hipocresía para engañar á cualquiera, los vistió de un plumage de incalculable influencia, y no contento con esto, le proporcionó nido al mayor de ellos para tenerlo en quietud; pero ha sido todo lo contrario; el nido ha servido para mas encubrirse y multiplicar la prole de malvados con quienes altera, cuando se le antoja, la quietud pública, exponiendo la vida y las fortunas de los hombres pacíficos, como hoy está sucediendo en el Sur por segunda vez, y con cuyos infames medios creen restablecer la Federacion, como lo confirma la siguiente nota.

Exmo. Sr.—Participo á V. E. para que lo haga al Exmo. Sr. Presidente, que se han reunido en las inmediaciones de Chilapa 3000 indios, y 1000 y tantos que esperan de Tlaxcala para asediar aquella plaza; yo me encontraré imposibilitado de poderla auxiliar porque no cuento mas que con 200 nombres reclutas de estas poblaciones, por lo que si el Supremo Gobierno no ha dispuesto el envío de algunas fuerzas, estos puntos no podrán sostenerse como lo tengo manifestado á V. E. en mis notas anteriores.

Estas reuniones están dirigidas de todo tiempo á esta parte, por gente que llaman de razon, venidas de esa capital y de Puebla, y están pronunciados por la Federacion.

Dios y libertad. Bravos, Mayo 17 de 1843.—*Nicolás Bravo*.—Exmo. Sr. ministro de Guerra y Marina.

Qué menguados y coilones deben ser los que para lograr su sistema favorito, se valen de la gente más idiota, como son los indios, para que lo proclamen, y qué inmorales son los mismos, pues tambien se valen de fascinosos de nombre dada con el mismo objeto, y para que conduzcan con seguridad á esos hombres incautos por el camino de todos los crímenes. Pero ello no tiene pronto remedio por ahora; los señores atizadores de la maraña han provocado nueva guerra en pro de su maldito sistema, que si se llegara á restablecer, sería para que la república terminase en su último abismo, que es lo que desean los Norte-americanos.

Los señores del Estándart han extrañado que todos los periódicos no se hayan encargado de manifestar su opinion sobre la venta de las haciendas viudas del Fresnillo y la de la Hacienda de la Esperanza. Por lo que á nosotros toca, les diremos de buena fe, que no entendemos una jota de esos negocios y por esto ha sido mas prudente callar; pero metiéndonos en lo ajeno les diremos lo que en los periódicos hemos visto, y es que los chinos han dado un sornavirazo á los ingleses y no será el último en prueba de que te quiero.

ERRATA.

En el núm. 40, en el artículo INTERESANTE, está escrito: "Dice que en tierras muy distantes de México,"...—Léase: "Dice que en tierras del Departamento de México, no muy distantes de su capital &c."

Impreso por *Eduardo A. Novoa*. Estampa de San Miguel, número 13.